

Manizales, 2 de octubre de 2021

Señora Jueza
SANDRA LUCÍA PALACIOS CEBALLOS.
Juzgado Primero Civil Municipal.
Ciudad

Rad: 170014003 001 2019 00461 00

Asunto: Aclaración a experticio entregado el 22 de octubre de 2021.

Cordial saludo;

De acuerdo al oficio N.º 1676, enviado por su despacho, calendado el 25 de octubre de 2021; el suscrito ingeniero Civil se permite aclarar lo siguiente al requerimiento sobre el dictamen pericial:

- Según lo solicitado por su señoría en el acta de audiencia del 11 de diciembre de 2020 se necesitaba determinar y precisar el valor que correspondía para la fecha del contrato celebrado entre las partes gloria Matilde álzate, Arcila y Oscar Andrés cañas Arroyave y el valor de cada uno de los ítems lo cual se hizo plenamente en el informe, el valor total del contrato de CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS (\$ 42.945.779) M/CTE, (calculado por el suscrito perito), depende de la sumatoria del valor de cada ítem para esa fecha y depende de las cantidades de obra calculadas de los planos de la licencia de construcción en modalidad de modificación y ampliación, con Resolución No.17-2-0299 LC de mayo de 2017, por tal razón en la convención allegada al expediente no se anotó por parte del contratista en la gran mayoría de los ítems las cantidades de obra.

Lo que realizó el contratista fue una estimación si tener en cuenta las cantidades de obra de los planos de la licencia lo cual conduce a un error

para el cálculo del presupuesto, es de aclarar que el informe se encuentra completo y ceñido a lo preguntado por su señoría en acta de audiencia.

- En cuanto los soportes (planos, Cd con información) entregados al perito por parte del archivo municipal se entregarán al Juzgado en la fecha y hora que ustedes dispongan.

Cordialmente;

LEANDRO BENITEZ BURITICA.
C.C. 75102052 DE Manizales
Ingeniero Civil
M.P No. 17202-277231 CLD